



Negociado
PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA
Asunto: **APROBACIÓN CONVOCATORIA AYUDA A LA
PRODUCCIÓN DENTRO DE LAS JORNADAS DE TEATRO
BARROCO "BANCES CANDAMO" 2025**

Documento
PDC19I00E7

Expediente
AYT/3468/2025

Código de Verificación:



005H443J0D2Y434N16Y6

DECRETO

Examinado el expediente de referencia se dicta Resolución en base a los siguientes:

HECHOS

1º.- El Ayuntamiento de Avilés a través de la Concejalía Delegada de Cultura y Festejos, ha previsto convocar una Ayuda relativa para la realización para la producción de una obra inédita de teatro que será representada en el marco de las QUINTAS JORNADAS DE TEATRO BARROCO " BANCES CANDAMO" a desarrollar en agosto de 2025 en Avilés en régimen de concurrencia competitiva.

2º.- En el presupuesto correspondiente al año 2025 del Servicio Municipal de Promoción y Difusión de la Cultura de la Concejalía Delegada de Cultura y Festejos se han consignado los créditos necesarios para hacer frente a la correspondiente Ayuda.

3º.- Con fecha 11 de abril, se dicta el Decreto Núm. AYT/DEC/3115/2025, por el que se dispone iniciar el procedimiento para la convocatoria de una Ayuda, en régimen de concurrencia competitiva para la realización de la producción de una obra de teatro" en el marco de las QUINTAS JORNADAS DE TEATRO BARROCO " BANCES CANDAMO" a desarrollar en agosto de 2025 en Avilés y se designa instructor del procedimiento, disponiéndose, asimismo, que por la Jefatura de Sección de Administración del Servicio Municipal de Promoción y Difusión de la Cultura se procediera a recabar el documento contable de retención de gasto y a la elaboración de informe con propuesta de resolución que contuviera todos los extremos que hubieran de constar en la convocatoria, todo lo cual se sometería a informe jurídico y económico con carácter previo a la aprobación de la resolución de la convocatoria por esta Concejalía.

4º.- Consta en el expediente el documento contable de retención de gasto.

5º.- Se han emitido los informes legalmente preceptivos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La actividad a desarrollar por el Ayuntamiento de Avilés consiste en la disposición de una Ayuda para la producción de una obra inédita de teatro que será representada en el marco de las QUINTAS JORNADAS DE TEATRO BARROCO " BANCES CANDAMO", con cargo a sus presupuestos, a favor del solicitante que cumplan los



Negociado
PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA
Asunto: **APROBACIÓN CONVOCATORIA AYUDA A LA
PRODUCCIÓN DENTRO DE LAS JORNADAS DE TEATRO
BARROCO "BANCES CANDAMO" 2025**

Documento
PDC19I00E7

Expediente
AYT/3468/2025

Código de Verificación:



005H443J0D2Y434N16Y6

requisitos a los que se refiere el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, publicada en el BOPA nº 106 de fecha 04 de junio de 2019, y que resulte beneficiaria a consecuencia de la tramitación de esta convocatoria. En consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el contenido en la citada norma, entre otras.

Segundo.- Dentro de los tipos de subvenciones recogidos en el artículo 10 de la OGMS, la concesión de los premios a través de un concurso de concurrencia competitiva pública previa solicitud de las personas concursantes es la contemplada en su apartado a)"subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva", cuyo procedimiento viene establecido en el artículo 12 a 14 de la citada Ordenanza.

Tercero.- El artículo 12.1 de la OGMS dispone que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará de oficio mediante resolución del órgano competente.

En consecuencia, y en el ejercicio de las atribuciones que me fueron delegadas por la Alcaldía.

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de una Ayuda, en régimen de concurrencia competitiva para la realización para la producción de una obra inédita de teatro que será representada en el marco de las QUINTAS JORNADAS DE TEATRO BARROCO " BANCES CANDAMO" y disponer su publicación en los términos previstos en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y según la Disposición Transitoria 10ª de la Ley 14/2014, de 16 de noviembre, que configura a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) como el sistema nacional de publicidad de las mismas.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a tres mil (5.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 151 33410 48006 " AYUDAS A LA PRODUCCIÓN".

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.